

490

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 MAY 2023

Proceso N° 2020-00320.

1. Atendiendo al informe secretarial que antecede (fl. 455), se advierte que durante el término concedido en auto calendado el 21 de octubre de 2022 mediante el cual se puso en conocimiento de las partes el informe rendido por el INVIMA, estas guardaron silencio.
2. Téngase en cuenta la comunicación allegada por el INVIMA, mediante la cual indica el correo al que deben remitirse las comunicaciones realizadas con el desarrollo de la audiencia virtual programada (fl. 456 al 457).
3. Se le reconoce personería jurídica a la abogada **DIANA CAROLINA OSORIO RODRÍGUEZ**, como apoderada judicial de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en los términos del poder especial conferido. Art. 75 del C.G.P. (fl 463).
4. Por secretaría, remítase copia del expediente digital al apoderado de la parte demandante al correo electrónico notificaciones@cencosud.com.co, dirección de correo electrónico señalada en el acápite de notificaciones, de la contestación de la presente acción.
5. Previo a reconocer la personería jurídica al abogado **SANTIAGO RESTREPO ARBOLEDA**, como apoderado judicial sustituto de la parte demandada, (fl. 486), se le requiere al apoderado de **COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.**, para que remita a este despacho constancia de la aceptación del apoderado sustituto, en relación con el poder otorgado.
6. Por secretaría, infórmese a la Defensoría Regional de Bogotá, el nombre y/o razón social de las partes en la presente acción popular, atendiendo a lo solicitado mediante correo electrónico remitido al despacho (fl. 487)
7. Como quiera que la audiencia convocada mediante auto calendado el 21 de octubre de 2022 no se llevó a cabo, **SE CONVOCA** nuevamente a la audiencia de **PACTO DE CUMPLIMIENTO** bajo los preceptos del artículo 27 de la Ley 472 de 1998, que se celebrará a las 2:30 PM del día 28 del mes de Septiembre del año 2023.
8. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la audiencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.
9. Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado

en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

10. Se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

11. Comuníquese la fijación de la audiencia de **PACTO DE CUMPLIMIENTO** a la Superintendencia de Industria y Comercio – Protección al consumidor, Secretaría Distrital de Gobierno, a la Defensoría del pueblo, a la Procuraduría General de la Nación, a la Confederación Colombiana de Consumidores y al INVIMA.

NOTIFIQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Magistrado Voluntario Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 034 Fecha 29 MAY 2023

El Secretario(a), 